

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB-0903
CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARÁCTER_ESPECÍFICO**

I. DEFINICIÓN

El formato CB-0903 CGN2005NE 003 NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO, fue diseñado por la Contaduría General de la Nación y se utiliza para informar sobre aspectos de carácter específico que se refieren a situaciones particulares de las subcuentas que por su importancia deben revelarse.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

ENTIDAD: Relacione el código de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

FECHA DE CORTE: Registre la fecha a la cual corresponde el informe (aaaa/mm/dd).

VALORES: Las cifras reportadas deben ser expresadas en miles de pesos colombianos (COP) sin decimales.

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

- **CODIGO CONTABLE:** Indique el código de la subcuenta contable afectada.
- **NOMBRE-CONCEPTO:** Indique la denominación de la subcuenta contable afectada.

DETALLE NOTAS ESPECÍFICAS: Describa la información específica y las revelaciones por cada subcuenta del Catálogo General de Cuentas, sobre aspectos relacionados con: consistencia y razonabilidad de las cifras, valuación, recursos restringidos y situaciones particulares. Lo anterior cuando sobre una misma subcuenta sea necesario revelar diferentes situaciones que afectan el saldo respectivo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **VALOR:** Registre el valor de la situación que se está informando en la respectiva subcuenta que fue objeto de revelación en el “DETALLE NOTAS ESPECIFICAS”.

FIRMA: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remisorio o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.